



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3959 / 22 - 23

150° Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.




PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el 168° Aniversario de la fundación del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse todos los años el día 17 de octubre, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.


PSIC. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fundamento, el beneplácito por el 168° Aniversario de la fundación del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse todos los años el día 17 de octubre, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

La Ciudad de Salto, es uno de los 135 Partidos de la Provincia de Buenos Aires. Se encuentra a 188 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires (por la RP 32), siendo sus principales vías de comunicación las rutas provinciales 31, 32 y 191, e indirectamente conectadas también las rutas nacionales 7 y 8.

El nombre "Salto", proviene de un salto de agua producido por uno de los numerosos afloramientos rocosos que posee el Río Salto.

Su historia se remonta hacia el año 1737, cuando a raíz de la defensa del pueblo originario a la usurpación de la región, el capitán Juan de San Martín realiza una incursión contra los indígenas allí establecidos y deja "La Guardia Avanzada del Salto", a la cual llega en 1752 la Compañía de Blandengues a sueldo "La Invencible".

El 7 de septiembre de 1759 el Consejo de Indias expidió la Real Cédula por la que ordena al Gobierno de Buenos Aires ponerse de acuerdo con el Cabildo para todo lo referido a la nueva población.

En 1772, el Gobernador Vertiz informa que las Compañías de Soldados se debían mantener en su lugar. En 1782 el comandante de frontera informa que la Guardia de "San Antonio de Salto" cuenta con 493 habitantes, sin contar soldados.

Salto figura como Partido desde el 2 de enero de 1826, pero oficialmente lo es desde el 17 de octubre de 1854, año en que se sanciona la Ley N° 35 de Organización Municipal.

Situada al norte de la Provincia de Buenos Aires, Salto es una de las regiones que mayor crecimiento y producción agrícola del país.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3959 / 22 - 23

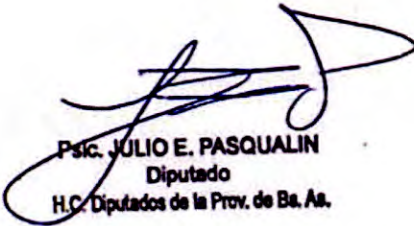
150° Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes



El Partido de Salto ocupa 1630 kilómetros y cuenta con cerca de 35.000 habitantes. Sus calles nacen desde la Plaza Principal San Martín, que, bordeadas en su mayoría y extensión por frondosa arboleda, acompañan las antiguas construcciones con la pujancia y modernidad de nuevos edificios que enmarcan el crecimiento continuo de esta comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


P.S.C. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.